

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de agosto de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Jesús Antonio Triviño en contra de Mónica del Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo, informado que la parte actora aclaró que el nombre de la demandada es María del Pilar Jaramillo.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00531 00

REQUIERE PARTE

Revisado el plenario se evidencia:

- i) La demanda se instauró en contra de Mónica del Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo.
- ii) El poder otorgado a la apoderada de la parte actora se concedió para tramitar el proceso ordinario laboral en contra de la señora Mónica del Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo.
- iii) La demanda se admitió por auto adiado 18/12/2018 en contra de la señora Mónica Pilar Jaramillo y Andrés Jaramillo.
- iv) Las citaciones para efectuar la notificación de los demandados fueron dirigidas a Andrés Jaramillo y María del Pilar Jaramillo.
- v) La apoderada de la parte actora aclaró que el nombre correcto de la demandada es María del Pilar Jaramillo.

En ese orden de ideas, se hace menester para esta sede judicial requerir a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, realice las correcciones pertinentes si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Cmat

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE
LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202135133d8e52698df7252a57c6a88508f10f43a0c2937708937f0285049
db1

Documento generado en 14/08/2020 05:33:45 a.m.